

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 28 de abril de 2011.

Licenciado:
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera de nóminas en la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad del pago de salarios al personal docente que se trasladó del renglón presupuestario 021 al 011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

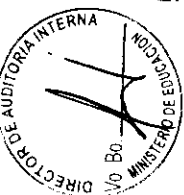
Pago de sueldos y prestaciones laborales no devengadas.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que a 4 docentes beneficiados por el traslado del renglón 021 al renglón 011, se les efectuaron pagos de sueldos y prestaciones no devengados, por la cantidad de Q 23,274.78, de los cuales, dos (2) docentes ya realizaron el reintegro de forma oportuna, por la cantidad de Q 20,084.53 quedando pendientes a la fecha dos (2) docentes que deben reintegrar la cantidad de Q. 3,190.25.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito, a la Subdirectora Administrativa Financiera, para que realice lo siguiente:

1. Gestione a través de la Coordinadora de Recursos Humanos el reintegro a través de una primer nota de cobro (4 días de plazo) y por aquellos docentes que no respondan a dicho requerimiento girar una segunda nota de cobro (3 días de plazo) y de ser el caso una tercer nota de cobro (2 días de plazo). Si se diera el caso de no tener respuesta a las notas de cobro, se sancione de forma administrativa por no acatar las instrucciones de conformidad con la Ley del Servicio Civil y se traslade el cobro al Departamento Jurídico, para que se realice el mismo por la vía judicial.
2. Sancione de forma administrativa a los responsables de Recursos Humanos, por incumplimiento a sus funciones que permitieron el pago de sueldos no devengados.



3. Implemente control interno, en el proceso de pago del renglón 021, suspendiendo de forma inmediata el pago del sueldo al momento de rescindirse el contrato.

Hallazgo No. 2

Falta de caución de responsabilidad mediante fianza e incumplimiento de presentación de declaración jurada patrimonial.

En la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos y la Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, no caucionaron fianza de fidelidad. Adicionalmente, se estableció que la Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, no presentó ante la Contraloría General de Cuentas, la declaración jurada patrimonial, por manejo y administración de la nómina de acreditamiento del renglón 021.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, debe girar instrucciones por escrito, a la Subdirectora Administrativa Financiera, para que realice de forma inmediata los trámites correspondientes ante la Subdirección de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a efecto se les descuenta fianza de fidelidad a la Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos y a la Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal.

Asimismo, se le instruya por escrito a la Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, para que realice de forma urgente las gestiones correspondientes ante la Contraloría General de Cuentas, para presentar su declaración jurada patrimonial, de conformidad con la normativa legal vigente.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI 36-2011 de fecha 08 de abril de 2011. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de dos (2) deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo, pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante acta No. DIDAI 36-2011, de fecha 08 de abril de 2011. El total de deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad, por lo que se consignan en el informe de deficiencias que se adjunta,

Atentamente,